

Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol** y el **Centro de Padres y Apoderados La Espiguita**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.164

SANTIAGO, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2012; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 1283, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas para postular al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 4756, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó los proyectos evaluados favorablemente y que fueron presentados al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas; en el Decreto Exento N° 4570, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el **Centro de Padres y Apoderados La Espiguita**; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República, y

MJEM/POV/MOL/RGG/AMS/RGG
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- **Centro de Padres y Apoderados La Espiguita** (Dirección: Puyehue s/n, Población Lagos de Chile, comuna de Río Negro)
 - 4.- Dirección Regional de SENDA, **Región de Los Lagos**
 - 5.- Oficina de Partes, SENDA
- S-8520-12

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, durante el año 2011, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, convocó a las entidades públicas y privadas sin fines de lucro, dotadas de personalidad jurídica vigente, a presentar propuestas para postular al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas.

Las Bases Administrativas y Técnicas que regularon el proceso de propuesta pública señalado en el párrafo anterior, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 4756, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos evaluados favorablemente que fueron presentados al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención Consumo de Drogas, encontrándose entre ellos el proyecto presentado por el **Centro de Padres y Apoderados La Espiguita** denominado **“Los niños de Integra de Río Negro y la comunidad conocen a los amigos de la huerta”**.

4.- Que, con fecha 8 de agosto de 2011, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y el **Centro de Padres y Apoderados La Espiguita** suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la realización del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado **“Los niños de Integra de Río Negro y la comunidad conocen a los amigos de la huerta”**, el que fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4570, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

5.- Que, el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, establece que los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE) quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

6.- Que, a su turno, la primera disposición transitoria del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, establece que los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en virtud de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

7.- Que, en mérito de lo que se viene exponiendo, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre dicha Cartera de Estado y el **Centro de Padres y Apoderados La Espiguita**, individualizado en el considerando número cuatro.

8.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro de Padres y Apoderados La Espiguita** han acordado realizar modificaciones a la ejecución del proyecto de prevención del consumo de drogas ya referido, extendiendo su plazo de implementación, por lo que han suscrito una

Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en el considerando número cuatro.

9.- Que dicho acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación de Convenio celebrada con fecha 13 de agosto de 2012 entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro de Padres y Apoderados La Espigueta**, en virtud del cual las partes modifican el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 8 de agosto de 2011, para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado “**Los niños de Integra de Río Negro y la comunidad conocen a los amigos de la huerta**”.

ARTICULO SEGUNDO: El monto correspondiente a los recursos que este Servicio debe entregar al **Centro de Padres y Apoderado La Espigueta** durante el año 2012, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.508.454-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-09-01-24-03-003, de la Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2012.

ARTICULO TERCERO: El texto de la Modificación de Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS LA ESPIGUITA

En Santiago de Chile, a 13 de agosto de 2012, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y la organización comunitaria funcional denominada **Centro de Padres y Apoderados La Espigueta**, RUT N° 65.165.410-6, representada por su Presidenta, doña **Silvia Ríos Vidal**, cédula nacional de identidad N° 16.245.743-8, ambos con domicilio en calle Puyehue s/n, Población Lagos de Chile, comuna de **Río Negro**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

SEGUNDO: Antes del inicio de funciones del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en el marco de la implementación del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, convocó a las entidades públicas y privadas con personalidad jurídica vigente a participar en un concurso público para la ejecución de proyectos de prevención del consumo de drogas.

Las Bases Administrativas y Técnicas del “Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas” fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 17 de febrero de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 4756, de 8 de julio de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos que fueron evaluados favorablemente y que fueron presentados al “Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas”. Entre dichos proyectos se encontraba el Proyecto Código **10-2-640-1**, denominado “**Los niños de Integra de Río Negro y la comunidad conocen a los amigos de la huerta**” presentado por el **Centro de Padres y Apoderados La Espigueta**.

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo citado en el párrafo anterior, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos con el **Centro de Padres y Apoderados La Espigueta**, el que se encuentra actualmente vigente, para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado “**Los niños de Integra de Río Negro y la comunidad conocen a los amigos de la huerta**”.

El referido Convenio, de fecha 8 de agosto de 2011, fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4570, de fecha 29 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Según lo establece el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE), quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. En consecuencia, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, entre otros, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con el **Centro de Padres y Apoderados La Espigueta**, al que se ha hecho mención en la cláusula anterior.

CUARTO: De acuerdo a lo establecido en el párrafo final de la Cláusula Sexta del Convenio de Transferencia de Recursos ya referido, las partes pueden modificar el plazo de ejecución del proyecto, a objeto de dar efectivo cumplimiento a los objetivos de éste, velando por la correcta realización de las actividades planificadas. A su turno, de acuerdo a la misma Cláusula, este Servicio se encuentra facultado para requerir a la organización ejecutora, la realización de las modificaciones técnicas y presupuestarias que sean necesarias para el correcto desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos formulados.

En dicho contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro de Padres y Apoderados La Espiguita**, han acordado extender la duración del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado **“Los niños de integra de Río Negro y la comunidad conocen a los amigos de la huerta”**, con el fin de velar por el efectivo cumplimiento de sus objetivos, la realización de las actividades planificadas y asegurar la correcta inversión de los recursos que se deben entregar durante el año 2012.

En dicho sentido, las partes acuerdan aumentar el plazo de ejecución del proyecto ya individualizado, dejando establecido que éste se extenderá hasta el día 28 de septiembre de 2012.

De esta forma, las partes comparecientes acuerdan modificar el párrafo primero de la Cláusula Tercera del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que el proyecto denominado **“Los niños de integra de Río Negro y la comunidad conocen a los amigos de la huerta”**, deberá ser ejecutado hasta el día 28 de septiembre de 2012.

Las partes, en igual sentido, y considerando la ampliación del plazo de ejecución del proyecto, acuerdan modificar el párrafo segundo de la Cláusula Décima del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que la rendición documentada de gastos, correspondiente a la totalidad de los recursos entregados, deberá ser presentada, a más tardar, el día 5 de octubre de 2012, sin perjuicio de las rendiciones mensuales que la organización deberá entregar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Lo anterior, siempre que se haya procedido al traspaso de la remesa correspondiente al año 2012.

Las partes, en el mismo sentido, dejan expresa constancia que el Informe Final de Ejecución referido en el párrafo segundo de la Cláusula Quinta del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, deberá ser presentado, a más tardar, el día 10 de octubre de 2012, siempre que se haya procedido al traspaso de la remesa correspondiente al año 2012.

QUINTO: Las partes dejan constancia que las modificaciones técnicas y presupuestarias al Proyecto denominado **“Los niños de Integra de Río Negro y la comunidad conocen a los amigos de la huerta”** se consignarán en el documento técnico denominado **“Ajuste y Modificaciones de Actividades Proyectos Fondo Concursable 2011”** el que, firmado por el **Centro de Padres y Apoderados La Espiguita** es de conocimiento de las partes comparecientes y complementa, en lo pertinente, al documento técnico denominado **“Formulario de Presentación de Proyectos CONACE 2011”**.

También las partes dejan constancia que estas modificaciones no alteran las disposiciones de las Bases Administrativas del **“Fondo Concursable CONACE 2011”**.

SEXTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 29 de agosto de 2011, individualizado en la cláusula segunda del presente instrumento.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, por el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, consta de su nombramiento como Directora Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

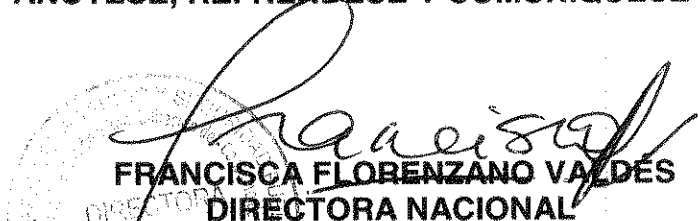
La representación con la que comparece doña Silvia Ríos Vidal, como Presidenta del **Centro de Padres y Apoderados La Espiguita**, consta del Certificado N° 138, de fecha 10 de agosto de 2012, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de **Rio Bueno**, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.418, sobre Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

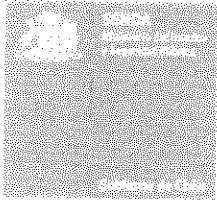
OCTAVO: El presente Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Silvia Ríos Vidal. Presidenta. **Centro de Padres y Apoderados La Espiguita**.
Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS LA ESPIGUITA

En Santiago de Chile, a 13 de agosto de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y la organización comunitaria funcional denominada Centro de Padres y Apoderados La Espiguita, RUT N° 65.165.410-6, representada por su Presidenta, doña Silvia Ríos Vidal, cédula nacional de identidad N° 16.245.743-8, ambos con domicilio en calle Puyehue s/n, Población Lagos de Chile, comuna de Río Negro, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

SEGUNDO: Antes del inicio de funciones del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en el marco de la implementación del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, el Ministerio del Interior, actual

Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, convocó a las entidades públicas y privadas con personalidad jurídica vigente a participar en un concurso público para la ejecución de proyectos de prevención del consumo de drogas.

Las Bases Administrativas y Técnicas del "Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas" fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 17 de febrero de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 4756, de 8 de julio de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos que fueron evaluados favorablemente y que fueron presentados al "Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas". Entre dichos proyectos se encontraba el Proyecto Código 10-2-640-1, denominado "Los niños de Integra de Río Negro y la comunidad conocen a los amigos de la huerta" presentado por el Centro de Padres y Apoderados La Espigueta.

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo citado en el párrafo anterior, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos con el Centro de Padres y Apoderados La Espigueta, el que se encuentra actualmente vigente, para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "Los niños de Integra de Río Negro y la comunidad conocen a los amigos de la huerta".

El referido Convenio, de fecha 8 de agosto de 2011, fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4570, de fecha 29 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Según lo establece el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE), quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. En consecuencia, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, entre otros, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con el Centro de Padres y Apoderados La Espigueta, al que se ha hecho mención en la cláusula anterior.

CUARTO: De acuerdo a lo establecido en el párrafo final de la Cláusula Sexta del Convenio de Transferencia de Recursos ya referido, las partes pueden modificar el plazo de ejecución del proyecto, a objeto de dar efectivo cumplimiento a los objetivos de éste, velando por la correcta realización de las actividades planificadas. A su turno, de acuerdo a la misma Cláusula, este Servicio se encuentra facultado para requerir a la organización ejecutora, la realización de las modificaciones técnicas y presupuestarias

que sean necesarias para el correcto desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos formulados.

En dicho contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Centro de Padres y Apoderados La Espiguita, han acordado extender la duración del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "Los niños de Integra de Río Negro y la comunidad conocen a los amigos de la huerta", con el fin de velar por el efectivo cumplimiento de sus objetivos, la realización de las actividades planificadas y asegurar la correcta inversión de los recursos que se deben entregar durante el año 2012.

En dicho sentido, las partes acuerdan aumentar el plazo de ejecución del proyecto ya individualizado, dejando establecido que éste se extenderá hasta el día 28 de septiembre de 2012.

De esta forma, las partes comparecientes acuerdan modificar el párrafo primero de la Cláusula Tercera del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que el proyecto denominado "Los niños de Integra de Río Negro y la comunidad conocen a los amigos de la huerta", deberá ser ejecutado hasta el día 28 de septiembre de 2012.

Las partes, en igual sentido, y considerando la ampliación del plazo de ejecución del proyecto, acuerdan modificar el párrafo segundo de la Cláusula Décima del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que la rendición documentada de gastos, correspondiente a la totalidad de los recursos entregados, deberá ser presentada, a más tardar, el día 5 de octubre de 2012, sin perjuicio de las rendiciones mensuales que la organización deberá entregar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Lo anterior, siempre que se haya procedido al traspaso de la remesa correspondiente al año 2012.

Las partes, en el mismo sentido, dejan expresa constancia que el Informe Final de Ejecución referido en el párrafo segundo de la Cláusula Quinta del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, deberá ser presentado, a más tardar, el día 10 de octubre de 2012, siempre que se haya procedido al traspaso de la remesa correspondiente al año 2012.

QUINTO: Las partes dejan constancia que las modificaciones técnicas y presupuestarias al Proyecto denominado "Los niños de Integra de Río Negro y la comunidad conocen a los amigos de la huerta" se consignarán en el documento técnico denominado "Ajuste y Modificaciones de Actividades Proyectos Fondo Concursable 2011" el que, firmado por el Centro de Padres y Apoderados La Espiguita es de conocimiento de las partes comparecientes y complementa, en lo pertinente, al documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Proyectos CONACE 2011".

También las partes dejan constancia que estas modificaciones no alteran las disposiciones de las Bases Administrativas del "Fondo Concursable CONACE 2011".

SEXTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 29 de agosto de 2011, individualizado en la cláusula segunda del presente instrumento.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, consta de su nombramiento como Directora Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

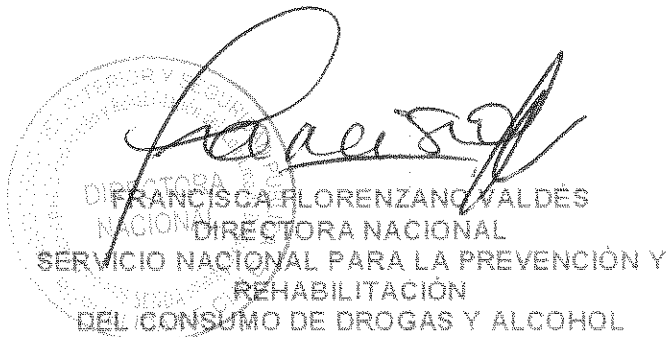
La representación con la que comparece doña Silvia Ríos Vidal, como Presidenta del Centro de Padres y Apoderados La Espiguita, consta del Certificado N° 138, de fecha 10 de agosto de 2012, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Río Bueno, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.418, sobre Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



SILVIA RÍOS VIDAL
PRESIDENTA
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS
LA ESPIGUITA



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

CODIGO PROYECTO	10-2-640-1
--------------------	------------



AJUSTE Y MODIFICACION DE
ACTIVIDADES PROYECTOS FONDO
CONCURSABLE 2011

SENA
2012

IDENTIFICACION GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	Los niños de Integra de Río Negro y la Comunidad conocen a los amigos de la Huerta
CODIGO DEL PROYECTO (obtenido al momento de la inscripción)	10-2-840-1
AREA TEMATICA	Prevención Universal
PRIORIDAD	1
DURACION PROYECTO	6 Meses

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

REGION	PROVINCIA
De los Lagos	Oserno
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Río Negro	Pobl. Lagos de Chile

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar habilidades, actitudes y hábitos de autocuidado para prevenir el consumo de drogas y alcohol en la adolescencia y juventud en niños y niñas de Sala cuna y Jardín Infantil Espiguita con apoyo de las familias y agentes educativas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Sensibilizar al personal respecto a la importancia de los factores protectores como medio de prevención del consumo de drogas en Pre-escolares

Sensibilizar a la familia respecto a la importancia de los factores protectores como medio de prevenir el consumo de drogas en los niños

Formar a un grupo de padres monitores para talleres de prevención de drogas

Incorporar a los niños y padres del jardín en talleres de títeres trabajando la temática de prevención de consumo de droga y alcohol finalizando dicho taller con presentación final

Sensibilizar a la comunidad respecto a la importancia de los factores protectores como medio para prevenir la droga

PRODUCTOS ESPERADOS

Personal sensibilizado a la importancia de los factores protectores

Grupo de padres en reunión

10 padres monitores

Presentación de obra relacionada con la prevención de consumo de droga y alcohol

Comunidad informada y sensibilizada con respecto al proyecto

Modificación y Ajuste de Actividades

Actividad N° 1 Estado: (Nueva / Modificación) **mantención**

Nombre de la Actividad **TALLER MOTIVACIONAL AL PERSONAL**

Descripción y metodología de la Actividad

Las monitoras presentan el proyecto e invitan a las agentes educativas a integrarse a un taller motivacional en donde veremos los factores protectores y los cuentos amigos de la huerta se les entregara carpetas con los contenidos y cuentos seleccionados a trabajar con los niños invitandolas a formar parte de estos talleres de teatro y títeres, se finalizara entregando chaleco de difusión del proyecto

LUGAR	DURACION	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuántas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
JARDIN infantil	1 mes	1 vez a la semana	2 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Tinta impresora	\$15000 c/u	2	total \$ 30000
Hoja oficio	\$ 3450	1	total \$3450
Carpetas	\$ 700	20	total \$14000
Lápices	\$ 700	30	total \$21000

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Chalecos de difusión	\$ 8000	20	total \$160000
----------------------	---------	----	----------------

Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Coordinadora	\$5876	2	total \$11752
Monitoras 1	\$4135	2	total \$8270
Monitora 2	\$4135	2	total \$8270

Actividad N° 2 Estado: (Nueva o Modificación) Mantenición

Nombre de la Actividad SENSIBILIZACION Y MOTIVACION

Descripción y metodología de la Actividad:

Se convoca a un grupo de padres y comunidad para invitarlo a formar parte de los talleres sensibilizándolos con los factores que nos ayudan a prevenir el uso de las drogas apoyándose del manual en busca del tesoro, y los cuentos los amigos de la huerta se entregaran carpetas con los cuentos seleccionados y una reseña del tema, se les invitara a poner afiches de difusión del proyecto como también el Pendón oficial de difusión del proyecto

LUGAR	DURACION	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Jardín infantil	3 semanas	2 veces a la semana	6 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

carpetas 28000	\$ 700	40	total \$
hojas de oficio 6900	\$3450	2	total \$
lápices 26000	\$700	40	total \$
data 60000	20 000	3 veces	total \$

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Titeres	7811	40	312460
Disfraces	15623	20	312460
Pelucas	8520	8	68180
coffe	30000	6	180000
Fotocopias	40	100	total \$40000

Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Coordinadora 1	\$ 5876 la hora	6 horas	total \$ 35256
Monitora 1	\$ 4135 la hora	6 horas	total \$ 24810
Monitora 2	\$ 4135 la hora	6 horas	total \$ 24810

Actividad N° 3 Estado: (Nueva o Modificación) Mantención

Nombre de la Actividad TALLERES DE TEATRO

Descripción y metodología de la Actividad

Talleres de teatro con los niños, padres y agentes educativas, separados en dos grupos de ½ hora cada uno 2 veces a la semana en donde se leerán los cuentos "EN LA HUERTA CON LOS AMIGOS" y luego se dramatiza con disfraces y títeres ,cada sesión se realizara una reflexión de la experiencia vivida con preguntas y cada niño se llevara a casa 1 hoja fotocopiada para trabajar en el hogar. Cada niño tendrá su cuaderno para ir adjuntando el material a trabajar en familia

LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuántas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Jardín infantil	5 meses	2 veces a la semana	40 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Hojas oficio	3450	2	6900
Tintas	15000	4	60000
Cuadernos	1000	64	64000

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Teatro de títeres	20000	1	20000 (aporte de tercero)
-------------------	-------	---	---------------------------

Detalle de Gastos de Personal (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Coordinadora	1	\$ 5876	40	235040
Monitora	1	\$ 4135	40	165400
Monitora	2	\$ 4135	40	165400

Actividad N° 4 o: (Nueva o Modificación) Modificación (solo fecha de realización)

Nombre de la Actividad PRESENTACION DE OBRA DE TEATRO A COMUNIDAD

Descripción y metodología de la Actividad

Presenta obra con padres y niños ,se le entrega a cada uno un cd con la filmación de la obra la presentación se realizara en semana de integra en acto comunal entregando tripticos de difusión a la prevención temprana de consumo de drogas y alcohol y al finalizar los talleres se realizara una presentación final en diciembre

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede social	2 días	1 en octubre y 1 en diciembre	4 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Cartulina texturada	150	200	300000
Tinta impresora	15000	10	150000
CD	250	64	16000
Maquillajes	4000	20 set	80000

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Globos	800	150	120000
Amplificación	2	15000	30000
Coctail saludable	2	200000	400000
Arreglos florales	4	10000 c/u	40000
Persona experto en decoración con globos	12 horas	4185	50220
Persona a cargo de grabación de cd		1500 por cd	96000

Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Coordinadora	4	5876	23504
Monitora 1	4	4135	16540
Monitora 2	4	4135	16540

Se modifica solo calendario no la actividad

información presentada en este documento siempre se conforma en las bases del Fondo Concursable CONACE 2011 y lo estipulado en el convenio de transferencia de recursos firmado por esta institución.

Modificación Presupuesto

ITEM	Monto Total Original SENDA A	Modificaciones (*) (Rebajas) B	Monto Total Original SENDA A+B
Recursos Humanos	1175228	75220	1100008
Gastos Operacionales	2005880	88960	1916920
Gasto Actividades			
Monto Total	3181088	164180	3016908

(*) si corresponde

Solera Pres.
Nombre y firma Representante Legal

